



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 467 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 09 JUL. 2024

VISTOS: El Memorandum N° 1445-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II –ANDA, de fecha 17 de junio de 2024, mediante el cual se dispone la proyección de Resolución Directoral de Aprobación el instrumento técnico denominado: “Base Administrativa para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso de Nivel para cubrir plazas vacantes del personal administrativo y asistencial de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas – 2024” en mérito al Informe N° 004-2024/COMISION ASCENSO INTERNO-DISA APURIMAC II – AND; y,

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. Salud Chanka, es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, responsable de gestionar la Salud y lograr que la población asignada, tenga acceso a los servicios de salud para restablecer y promocionar la salud, así como apoyar a las comunidades e instituciones de espacios y entornos saludables, en concordancia con las normas y lineamientos emitidos por la Dirección Regional de Salud Apurímac, de manera funcional y normativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 115-2024-DG-DISA APURIMAC II – Andahuaylas, de fecha 29 de febrero de 2024, se resuelve: “ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión para Concurso Interno de Ascenso de Nivel de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para el periodo 2024, los cuales estará conformados por los siguientes servidores:

TITULARES

- PRESIDENTE : DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN.
- SECRETARIO TÉCNICO : DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.
- 1° MIEMBRO : ASESORÍA LEGAL.
- 2° MIEMBRO : DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS.
- 1° VEEDOR : REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.
- 2° VEEDOR : REPRESENTANTE DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE SALUD DE LA DISA APURIMAC II – SUTSA.

Quienes tienen a su cargo la conducción del proceso citado;

Que, mediante Informe N° 004-2024/COMISION ASCENSO INTERNO-DISA APURIMAC II – AND, de fecha 12 de junio de 2024, la Presidenta de la Comisión para Concurso Interno de Ascenso de Nivel, solicita a la Dirección General de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, la proyección de resolución directoral aprobando las bases administrativas para el concurso interno de méritos para ascenso de nivel para cubrir las plazas vacantes del personal administrativo y asistencial de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas para el periodo 2024; la misma que adjunta como anexo el documento técnico denominado: “BASE ADMINISTRATIVA PARA EL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO DE NIVEL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL ADMNISTRATIVO Y ASISTENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II – ANDAHUAYLAS – 2024”, en 12 Fs.;

Que, mediante Acta de Aprobación de Reprogramación de Cronograma de Concurso Interno de Méritos para Ascenso de Nivel para cubrir las Plazas Vacantes del personal Administrativo y Asistencial de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas – 2024; reunidos los Miembros de la Comisión se aprueba la reprogramación del cronograma previsto en la las bases, por motivos ajenos a dicha comisión y a efecto de no perjudicar a los postulantes; documento que se adjunta al presente;

Que, de conformidad con los artículos 16° y 17° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, el ascenso a la carrera administrativa se produce previo Concurso de mérito, en función a las necesidades del servicio y posibilidad presupuestal para cuya finalidad resulta necesario crear las condiciones mínimas y adecuadas para dotar de las garantías, seriedad y transparencia al proceso de Concurso Interno y en tal virtud se deberá aprobar el instrumento técnico denominado: “Base Administrativa para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso de Nivel para cubrir plazas vacantes del personal administrativo y asistencial de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas – 2024”; para el cumplimiento de la acción encomendada a la Comisión para el Concurso Interno de Ascenso de Nivel de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para el periodo 2024;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 4167 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

09 JUL. 2024

Que, mediante Resolución Directoral N° 823-2014-DG-DEGDRRHH-DISA AP-II; de fecha 30 de diciembre de 2014, se aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en cuyo Capítulo IV, Atribuciones del Cargo, para la Unidad Orgánica de la Dirección General establece entre otras: "Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia (...);"

Que, de los documentos de vistos, se solicita la aprobación mediante acto resolutorio el instrumento técnico denominado: "Base Administrativa para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso de Nivel para cubrir plazas vacantes del personal administrativo y asistencial de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas – 2024"; formulado por dicha comisión en forma colegiada, cuyo texto se adjunta al presente como anexo (Va a Fs. 12). En tal sentido, de la revisión efectuada al expediente, los documentos adjuntos y la base legal, se desprende que la petición efectuada por la Presidenta de la Comisión resulta fundamentado y reúne el sustento legal correspondiente, ergo se debe emitir el acto resolutorio pertinente en ese sentido;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 11 de junio de 2024, el instrumento técnico denominado, "Base Administrativa para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso de Nivel para cubrir plazas vacantes del personal administrativo y asistencial de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas – 2024", el mismo que como documento anexo adjunto (conteniendo 12 folios), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los miembros de la citada Comisión realicen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y cumplan con presentar su Informe Final, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la citada Comisión, Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/ivd.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ

COP. N° 23833
DIRECCIÓN GENERAL